

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 791

Por resolución del MVOTMA AD Nº 303/2019 de 18 de diciembre de 2019 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa COSMENA S.A., RUT 218080050013, a realizarse en el inmueble padrón Nº 430.875 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOTMA AD Nº 18/2020 de 28 de enero de 2020 se rectifica la cantidad de viviendas de interés social del proyecto, siendo ciento sesenta y cuatro (164).

Por resolución del MVOT AD 145/2020 de 18 de agosto de 2020, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3º del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 539/2020 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 673/2020, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 145/2020. Esta resolución no modifica la cantidad de viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.


A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto Nº 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código C01' del Anexo a la RM 434/2017 (artículo 4).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra para el sub proyecto 1 es 23/03/2022. Comprende a las viviendas del block A: 101 a 109, 201 a 209, 301 a 309 y 401 a 409; y las viviendas del block B: 101 a 107, 201 a 207, 301 a 307 y 401 a 407. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/07/2031.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 355/011 en la redacción dada por el Decreto Nº 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular Nº 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 10 de junio de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Arq. Eduardo González
CAIVIS - MVOTMA


Janet Cukier
CAIVIS - MEF